

Ex. N° 1404.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
PROVINCIAL DE EDUCACION

VISTO:

La Ley N° 3146, Artículo 14° inciso i), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Jardín "Chiquilandia" de Comodoro Rivadavia, ha solicitado la autorización para su funcionamiento;

Que las actuaciones del Expediente N° 3416, concuerdan con lo requerido por el Artículo 13° del Reglamento de Escuelas particulares (Resolución 313 del 8 de Julio de 1968);

Que la Supervisión de Nivel Inicial produjo un informe favorable, avalado por la Dirección General del Nivel;

Que la Dirección General de Arquitectura Escolar realizó las pericias correspondientes y recomendó su aprobación;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1°) AUTORIZAR en virtud de lo preceptuado en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares (Resolución N° 313-S.G. del 08-07-68) el funcionamiento como Escuela Privada del Nivel Inicial al Jardín de Infantes "Chiquilandia", sito en Urquiza 924 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, / Vocalía, Dirección General de Nivel Inicial, quien efectuará las comunicaciones correspondientes y cumplido. ARCHIVASE.-
m. s. g.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

[Signature]
NELLY DAFNA DE PALACIO
SECRETARIA GENERAL TECNICA DOCENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



[Signature]
CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 2750

CP.E.
CHUBUT
104324